DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 112/2017.

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 112/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DEL TRAMO: MAYOR MARTÍNEZ – PUERTO ITA CORA." ID N° 335867,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se llevó a cabo el 09 de noviembre de 2017, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	MONTO (Gs.)
1	PROEL INGENIERIA, DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	NO APLICA	16.713.165.368
2	CONSORCIO VIAL PARAGUAYO I (INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. – VIALTEC S.A.)	T & C S.A. VIALTEC S.A.	19.200.394.110
3	DC INGENIERÍA S.A.	NO APLICA	17.548.323.167
4	EDIVISA	NO APLICA	18.852.998.960

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 1859 de fecha 21 de noviembre de 2017,

Ing. Juan Manuel Caro G.
Viceministro de Obras Públicas

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Dahiana Acosta y la Abg. Graciela Bareiro, dice (sic):

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en la Sala de Reuniones del Vice Ministerio de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 09 de noviembre de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Se invitó a los representantes a revisar copias de las ofertas, luego de revisar no dejaron ninguna observación". (sic)

- ***Memorándum SCEO Nº 1206/2017**, del 09 de noviembre de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el análisis jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) ***PROEL INGENIERÍA de Augusto Ortellado Narváez.(RUC Nº741180-4)***
2) ***Consorcio VIAL PARAGUAYO I (T&C SA {RUC N°: 80018457-2} – VIALTEC SA {RUC N°: 80022306-3})***
3) ***DC INGENIERÍA SA. (RUC N°: 80035201-7)***
4) ***EDIVI SA (RUC N°: 80002899-6)***

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- *SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL*

*Mediante Memorándum DAJ Nº 2589, de fecha 13 de noviembre del 2017, esta Dependencia solicita a la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota al oferente **PROEL INGENIERÍA de Augusto Ortellado Narváez**, a fin de que el mismo presente Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, documento de carácter formal omitido en la carpeta de oferta.*

Por medio del Memorándum SCEO Nº 1273/2017, de fecha 17 de noviembre, la Secretaría del Comité de Evaluación remite el expediente MEU Nº 46037/2017 con el documento solicitado, y en ese sentido se informa que el documento presentado cumple con lo solicitado por el PBC.

- *INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

***Providencia Interna CC-dg Nº 88/2017**, de fecha 20 de noviembre de 2017, del Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
Del análisis realizado por el mencionado departamento se deduce que todas las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia CUMPLEN con lo requerido en las bases del llamado.

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS*

Se informa que todas las ofertas presentadas en el presente llamado CUMPLEN con la presentación de la documentación legal, conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente, en concordancia con las disposiciones contenidas en la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

- *VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03.*

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del citado artículo "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

En ese sentido, esta dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda con respecto al estado de los representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del presente llamado, conforme lo exige la norma precitada y en base a los criterios de carácter legal establecidos en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de esta dependencia, corroborando que el representante legal de la empresa T&C SA figura como docente de la Universidad Nacional de Asunción.
Con relación a ello, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la ley N° 1.626/00 de la Función Pública, artículo 2º: "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica". Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no impide a los mismos participar en el presente proceso licitatorio, de acuerdo a la normativa citada precedentemente.

Así también, se informa que los demás representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes no se encuentran con vínculos activos.
Se trae a colación el artículo Nº 27, de la ley N° 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

III- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo del pliego de bases y condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere proseguir los tramites de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET Nº 342 de fecha 16 de noviembre de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel y el Lic. Juan Manuel Ferreira, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

Abg. Esteban Garubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3. "Capacidad Financiera"; Ítems:** Coeficiente de Liquidez; Coeficiente de Solvencia; Recursos Financieros; **Punto 4.** Volumen anual de Negocios (Facturación Anual), de la ADENDA N°3. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes criterios:*

Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente igual o mayor a 1,10 (igual o mayor que uno con diez). Esta información será extraída del promedio de los Balances correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2014, 2015, 2016.*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Pasivo Total / Total Activo, igual o menor a 0,80 (igual o menor que cero con ochenta) Esta información será extraída del promedio de los Balances correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2014, 2015, 2016.*

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Requisitos de Cumplimiento:
** Oferente Individual: DCR*
Consorcios:
** Todas las Partes Combinadas: N/A*
** Cada Socio: DCR*
** Socio Líder: N/A*

- ***RECURSOS FINANCIEROS:*** *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% del monto ofertado.

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una Entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada.

La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

El Capital Operativo se determina de la siguiente manera: Activo Corriente – Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (2016) (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un consorcio o subcontratista afectado por su participación en dicho contrato) (*)

En caso de Consorcio a los efectos de la calificación se sumarán los capitales de cada integrante.

Requisitos del Cumplimiento

** Oferente Individual: DCR*
Consorcios:
** Todas las partes Combinadas: DCR*
** Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.*
** Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.*

Punto 4) EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Facturación)

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a: 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.

El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de las facturas legales (verificables en el Estado de Resultado presentados ante la autoridad tributaria del país de origen de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a construcción de obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de cinco (5) o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

En caso de Consorcio a los efectos de la calificación se sumarán a las facturaciones de cada integrante.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Requisitos del Cumplimiento

** Oferente Individual: DCR*
Consorcios:
** Todas las partes Combinadas: DCR*
** Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.*
** Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.*

IV ***EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.***

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016; y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco)

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

mejores años de los útimos 10 (diez) solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los últimos 3 años (= ó > 1,10)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los últimos 3 años (= ó < 0,80)	CAPITAL OPERATIVO 20% del monto total ofertado	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS Igual o superior al equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.	CRITERIOS
1.-	PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado Narvaez	Gs 16.713.165.368	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	DC INGENIERIA S.A.	Gs 17.548.323.167	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	EMPRESA CONSTRUCTORA EDIVISA S.A.	Gs 18.852.998.960	Cumple	Cumple	Cumple (*)	Cumple	Cumple
4.-	CONSORCIO VIAL PARAGUAYO I INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.) VIALTEC S.A.	Gs 19.200.394.110	 Cumple Cumple	 Cumple Cumple	Cumple (*) (**)	Cumple	Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)

(**) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONADA", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

- ✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda N 3.*
- ✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda N 3.*
- ✓ ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda N 3.*
- ✓ ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda N 3.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité se solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, fue remitido el informe respectivo por memorando DGC N° 630 en fecha 22 de noviembre de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Liz Boria en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

I- INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de la Oferta presentada por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Se deja constancia que la evaluación documental y técnica de la oferta fue realizada a la vista de la carpeta "Copia" presentada por el oferente.

II- APERTURA DE LA OFERTA

El 09 de noviembre de 2017, a las 10 horas, en la Sala de Reuniones del Viceministerio de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, segundo piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las ofertas de los oferentes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detalladas a continuación:

N°	OFERENTE	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	MONTO (Gs.)
1	PROEL INGENIERIA, DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	NO APLICA	16.713.165.368
2	CONSORCIO VIAL PARAGUAYO I (INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. – VIALTEC S.A.)	T & C S.A. VIALTEC S.A.	19.200.394.110
3	DC INGENIERÍA S.A.	NO APLICA	17.548.323.167
4	EDIVISA	NO APLICA	18.852.998.960

El precio total es con IVA incluido

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por el Oferente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

III- EVALUACION DE LA OFERTA

*La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en el **Artículo 61**, **inciso 2** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03:"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:*

N°	OFERENTE	Monto Total Gs. (IVA incluido)
1	PROEL INGENIERIA, DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	**16.713.165.368**
2	DC INGENIERIA S.A.	**17.548.323.167**
3	EDIVI S.A.	**18.852.998.960**
4	CONSORCIO VIAL PARAGUAYO (T $ C S.A. – VIALTEC S.A.)	**19.200.394.110**

IV- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 9, se establece "Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 2 días hábiles. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento."-

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Sanz F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Se aclara que la recarga del 20% establecida en el ítem 10 de la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que ***la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida****.*

Todos los proveedores presentan el certificado de origen, producto y empleo nacional, por lo que no se aplica la recarga del 20% a las ofertas presentadas.

V- POSTCALIFICACIÓN

De conformidad a lo señalado en el ***Artículo 61****,* ***inciso 3*** *del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

De conformidad a lo señalado en la cláusula 32 "Postcalificación" de las Instrucciones a los oferentes (IAO), se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta COPIA de la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 10. Margen de Preferencia; 11. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero); cuyo resultado se detalla en el ***Anexo B****.*

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B.

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	CUMPLE

Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de la oferta referente al aspecto Técnico, de conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación y Calificación.

VI- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Considerando lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, ítem 8 que establece: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

PROEL INGENIERÍA, DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ

El Comité de Evaluación a través de la Nota SCEO N° 663/2017 de fecha 17 de noviembre solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 20% de diferencia por encima del precio referencial.

En fecha 20 de noviembre de 2017 la empresa PROEL INGENIERÍA de Augusto Ortellado Narváez a través de la Nota MEU N° 46608 responde lo solicitado, y justifica la diferencia de los ítems que se encuentran por encima del 20% del referencial.

Al respecto informaron en lo fundamental cuanto sigue:

Ing. Juan Manuel Saro M.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ítems con 20% de diferencia por encima del precio referencial.

Ítem 12 - Hormigón Ciclópeo para cab. de Alc. Tubulares
Para la ejecución de este ítem uno de los componentes principales es el material petreo, donde el transporte de este material influye de manera significativa en el costo, debido a que no se cuenta con fuente de abastecimiento cercano a la zona de obra, incurriendo así en un mayor precio de oferta de este ítem.

Ítem 14 - Hormigón Estructural Clase C9 para Alcant. Celulares
Para la ejecución de este ítem uno de los componentes principales es el material pétreo, donde el transporte de este material influye de manera significativa en el costo, debido a que no se cuenta con fuente de abastecimiento cercano a la zona de obra, incurriendo así en un mayor precio de oferta de este ítem.

Ítem 18 - Dársenas para ómnibus
El precio unitario ofertado de este ítem es superior al precio unitario referencial, debido a que se requiere de mayores cantidades de mano de obra y materiales, puesto que 1 (una) unidad del ítem representa la construcción de 2 (dos) locales de espera (ida + vuelta).

Ítem 20 Dren transversal en banquinas
Para la ejecución de este ítem uno de los componentes principales es el material pétreo, donde el transporte de este material influye de manera significativa en el costo, debido a que no se cuenta con fuente de abastecimiento cercano a la zona de obra, además los materiales como caño para drenaje y geotextiles representan una incidencia importante de la composición de costos, incurriendo así en un mayor precio de oferta de este ítem.

Ítem 24 Traslado de líneas eléctricas
De acuerdo a la visita realizada a la zona de obras, hemos constatado que para ejecutar los trabajos de traslado es necesario la utilización de nuevos materiales eléctricos, como el cambio del tipo de columnas de hormigón y de estructuras montadas en las mismas, debido a que la mayor parte de los materiales existentes en el tendido eléctrico no será posible reutilizarlos, representando así un mayor costo de ejecución de este ítem, incurriendo así en un mayor precio.

Por todo lo expuesto, el desglose de precios unitarios presentado por la empresa PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAÉZ , se encuentra debidamente justificado conforme a los documentos presentados.

VII- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el punto 35 Criterios de Adjudicación de las Instrucciones a los oferentes (IAO), el cual establece cuanto sigue: "La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante: a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y c) que representa el precio evaluado como más bajo".

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Se observa que la oferta más baja presentada por PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ, cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal, económicos-financieros y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Esteban Sarabia
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 112/2017** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DEL TRAMO: MAYOR MARTÍNEZ – PUERTO ITA CORA." ID N° 335867, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
PROEL INGENIERIA DE AGUSTO ORTELLADO NARVAEZ RUC N° 741180-4	**Gs. 16.713.165.368** (Guaraníes dieciséis mil setecientos trece millones ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Titular de la Secretaría General o representante .....
Abg. Esteban Saubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Titular de la Sub UOC o representante .....
Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 112/2017 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRCUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁTICO SOBRE EMPEDRADO DEL MAYOR MARTÍNEZ - PUERTO ITACORA con ID: 335867

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado Narvaez		CONSORCIO VIAL PARAGUAYO I		DC INGENIERIA S.A.		EDIVISA	
				Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Desbroce. despeje y limpieza	Hectáreas	10	5.361.485	53.614.850	2.520.830	25.208.300	7.114.430	71.144.300	4.042.500	40.425.000
2	Remoción de alcantarillas existentes	Metro lineal	17,38	182.719	3.175.656	1.054.300	18.323.734	642.325	11.163.609	157.341	2.734.587
3	Remoción de muros de cabecera	Metros cúbicos	10,55	121.816	1.285.159	1.579.118	16.659.695	958.806	10.115.403	808.500	8.529.675
4	Remoción de puentes de madera	Metro lineal	4,75	1.339.337	6.361.851	1.400.912	6.654.332	1.150.568	5.465.198	1.475.157	7.006.996
5	Remoción de puentes de hormigón	Metro lineal	5,78	1.446.290	8.359.556	5.369.629	31.036.456	2.924.307	16.902.494	4.716.531	27.261.549
6	Excavación de zanjas de drenajes	Metros cúbicos	150	21.542	3.231.300	23.325	3.498.750	89.198	13.379.700	24.660	3.699.000
7	Terraplén	Metros cúbicos	108.874,86	36.737	3.999.735.732	41.250	4.491.087.975	39.526	4.303.387.716	35.148	3.826.733.579
8	Banquinas de suelo seleccionado	Metros cúbicos	10.222,07	38.944	398.088.294	49.160	502.516.961	42.117	430.522.922	44.581	455.710.103
9	Riego de imprimación	Litros	74.185,65	7.293	541.035.945	7.777	576.941.800	6.570	487.399.721	9.841	730.060.982
10	Base granular estabilizada con quimico CBR>100. esp 25 cm	Metros cúbicos	16.860,38	384.725	6.486.609.696	512.688	8.644.114.501	419.342	7.070.265.470	531.374	8.959.167.562
11	Tratamiento superficial doble	Metros cuadrados	67.441,5	26.327	1.775.532.371	25.627	1.728.323.321	34.682	2.339.006.103	27.931	1.883.708.537
12	Hormigón Ciclópeo para cab. de Alc. Tubulares	Metros cúbicos	8,26	820.281	6.775.521	1.499.936	12.389.471	911.463	7.528.684	912.438	7.536.738
13	Hormigón Estructural Clase C21 para Alcant. Celulares	Metros cúbicos	240,63	1.401.717	337.295.162	1.920.846	462.213.173	1.438.741	346.204.247	1.678.581	403.916.946
14	Hormigón Estructural Clase C9 para Alcant. Celulares	Metros cúbicos	63,53	988.588	62.804.996	895.070	56.863.797	1.322.428	84.013.851	952.279	60.498.285
15	Acero para refuerzo (alcantarillas celulares)	Kilogramos	18.617,2	8.298	154.485.526	8.304	154.597.229	7.128	132.703.402	9.023	167.982.996
16	Cordón cuneta de Hormigón Clase C21 - zona urbana	Metro lineal	1.521,92	145.248	221.055.836	158.403	241.076.694	116.496	177.297.592	175.462	267.039.127
17	Baden de Hormigón Simple Clase C24	Metros cúbicos	12,9	1.460.755	18.843.740	1.579.900	20.380.710	1.118.444	14.427.928	1.605.816	20.715.026
18	Dársenas para omnibus	Unidad	1	45.980.560	45.980.560	75.114.193	75.114.193	38.573.080	38.573.080	65.429.210	65.429.210
19	Revestimiento Vegetal con tepes	Metros cuadrados	123.885,65	10.700	1.325.576.455	8.020	993.562.913	5.765	714.200.772	7.412	918.240.438
20	Dren transversal en banquinas	Metro lineal	1.757,8	70.203	123.402.833	33.777	59.373.211	51.951	91.319.468	45.847	80.589.857
21	Señalización horizontal	Metros cuadrados	2.997,02	69.002	206.800.374	39.504	118.394.278	108.545	325.311.536	56.595	169.616.347
22	Señalización vertical	Metros cuadrados	20,6	1.504.252	30.987.591	1.990.300	41.000.180	1.174.831	24.201.519	1.078.000	22.206.800
23	Protección forestal en áreas de préstamos	Unidad	10	1.927.099	19.270.990	8.044.494	80.444.940	6.692.338	66.923.380	1.751.750	17.517.500
24	Traslado de líneas eléctricas	Kilómetros	1,51	11.780.085	17.787.928	45.930.000	69.354.300	37.990.453	57.365.584	4.312.000	6.511.120
25	Movilización	Unidad Medida Global	1	475.442.938	475.442.938	529.800.000	529.800.000	524.892.028	524.892.028	404.250.000	404.250.000
26	Instalaciones y servicios especializados	Mes	12	32.468.709	389.624.508	20.121.933	241.463.196	15.383.955	184.607.460	24.659.250	295.911.000
	Precio Total				**16.713.165.368**		**19.200.394.110**		**17.548.323.167**		**18.852.998.960**
	Precio Ofertado				**16.713.165.368**		**19.200.394.110**		**17.548.323.167**		**18.852.998.960**

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Varo N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones